

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 1.ª

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SAAGAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— Altos y bajos.— Dinero que no parece. Aclaración laudable.— ¡No hay ha-
 rse! Al señor rector de Granada.— De Ma-
 gisterio: Reglamento interior.— Material de ense-
 ñanza.— Organización escolar.— Centro de auxi-
 liarios.— Abandono remediado.— ¡Otro engañadol
 lieros.— Un verdadero como.
EXCMO. DEL MAGISTERIO.— Un verdadero como.
(F. Márquez).— Contra el sistema enciclopédico.
(Eduardo S. Garrido).— Súplica al excelentísimo
 señor ministro de Instrucción pública y Bellas
 Artes (Victoriano Caudado).
REVISTA EXTRAÑERA.— La palabra de honor
 de los menores.
SECCION OFICIAL.— Índice de la «Gaceta».—
 Previsión de escuelas: Real orden de 19 de enero
 para normalizar la provisión de escuelas de
 para normalizar la provisión de escuelas de
 primera enseñanza.— Instrucciones para la ins-
 pección de primera enseñanza: Real orden de 20
 de enero, dictando instrucciones para los ser-
 vicios encomendados a los inspectores.— Distrito
 universitario de Sevilla: Convocando a los oposi-
 tiones a escuelas de niños vacantes en Canarias.
 Tribunal de oposiciones: Convocando a varios
 oposiciones a escuelas ó auxiliares de O.A.C.I.—
 Biblioteca Nacional: Convocando a los premios
 que se han de adjudicar en el corriente año.
BOLETINES OFICIALES.— Provincia de Orense.
NOMBRA MIENTOS.— Subsecretaría, y provincias
 de Orense, Salamanca, Barcelona, Granada y
 Murcia.
SECCION BIBLIOGRAFICA.— Método que debe
 seguirse en las investigaciones pedagógicas, por
 D. Andrés Oulé Bon. «La publlité espagnole
 du Journal Le Pöle Mole».
VARIETADES.— Juguetes peligrosos.
**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPON-
 DENCIA Y ANUNCIOS.**

DE ACTUALIDAD

ALTOS Y BAJOS

El señor ministro de Agricultura ha dictado una real orden disponiendo que los ingenieros de caminos y demás funcionarios de Obras públicas que prestan servicio al Estado no puedan prestarlo a la vez a empresas particulares en ninguna forma. La medida ha levantado gran marajada y airadas protestas. La prensa diaria debata el asunto. *El Imparcial*, entre otros periódicos, afirma que la medida es injusta, que el Estado paga mal a sus servidores, que un ingeniero no puede vivir con 300 pesetas al mes, etc., etc.

No discutimos nada de esto. Presumimos que tienen razón los ingenieros. A nuestro propósito, basta consignar el hecho, y pasamos adelante.

En septiembre último dió el señor conde de Romanones un decreto reformando las Juntas de Instrucción pública. En ese decreto se prohíbe a los maestros dar lecciones particulares ni en la escuela, ni en su

casa, ni en parte alguna. Se los obliga a consagrarse por entero a su profesión.

Entonces se mandó a los maestros lo que ahora se exige a los ingenieros. *El Imparcial* aplaudió mucho la reforma del señor conde de Romanones. Esto es el segundo hecho.

Y ahora declamos nosotros: Un ingeniero no puede vivir con 300 pesetas al mes, y pide libertad para trabajar en oficinas particulares, para fundar academias, para entregarse a la enseñanza privada, etcétera, etcétera. ¡No nos parece mal.

Pero díganos *El Imparcial*: si un ingeniero no puede vivir con 300 pesetas al mes, ¿podrán vivir con 300 pesetas al año muchos maestros que no tienen más sueldo? Si a un ingeniero se le debe autorizar para que se dedique a la enseñanza privada, por que sólo cobra 300 pesetas al mes, ¿ha de impedirse eso al maestro porque las cobra en un año? El contraste tiene verdadera gracia. ¡Los altos todo se lo merecen; los modestos, los bajos, los humildes, no merecemos nada!

Aun hemos de una vez con estas paradojas de la gran prensa. Nosotros creemos no debe autorizar a los ingenieros para que todo aquello que no perjudique a los intereses del Estado. Pero creemos también que ante el Estado no hemos de ser los maestros de peor condición, y que una medida análoga para unos y otros no ha de ser censurable si se aplica a los altos y es laudatoria para los bajos.

El gobierno debe exigir a sus funcionarios que cumplan con sus deberes, que desempeñen con celo el cargo. Pero una vez cumplido ese deber, ¿por qué ha de impedir que tengan iniciativas, que trabajen, que luchen por la vida?

DINERO QUE NO PARECE

El señor maestro de Peralveche (Guadalajara), nos dice lo que sigue:

«Este ayuntamiento ingresó, a su tiempo, en la suprimida caja de Guadalajara, el cuarto trimestre del 99 al 900, ó sea el segundo del referido 900, y esta es la fecha que a pesar de las reclamaciones no se me han pagado las 125 pesetas de personal, 31,25 de material y 31,25 de retribuciones. Total las 187,50 que importan.

¿Qué se ha hecho de ese dinero? Conveniría saberlo.

ACLARACIÓN LAUDABLE

HABLA EL SEÑOR GASSET

Como contestación, sin duda, al artículo nuestro en que comentábamos otro aparecido en las columnas de *El Imparcial*, suscrita por el ilustre escritor y exministro D. Rafael Gasset, nos favorece éste con la siguiente expresiva carta, que publicamos con toda satisfacción:

«Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Guiado por el deseo de dejar las cosas en su lugar, y para que ciertas frases consignadas en artículo periodístico no sean objeto de torcida interpretación, hago constar que nada más lejos de mí al fin que inferir ofensas a clase tan digna de respeto como la del magisterio.

Aun cuando ya el maestro de escuela no es el tipo que desgraciadamente hizo popular, dentro y fuera de España, el tipo de la caricatura, aún está sujeto a privaciones que a todos dolerán avergonzarnos.

Y de la misma manera que por falta de alimento, de vestido y de material de guerra, la leyenda heroica de nuestro ejército se disipó como el humo en nuestras últimas guerras; así también por nobles deseos que alienta el magisterio de propagar la enseñanza, verase imposibilitado de realizarlos si el Estado no proporciona medios adecuados.

Tal es el alcance de mis afirmaciones, inspiradas en verdadero amor hacia una clase llamada a ser piedra angular en el edificio de nuestra ansiada regeneración; afirmaciones que debemos siempre exagerar con el propósito de conseguir algo de lo mucho que hace falta para la instrucción elemental de nuestro pueblo.

Hasta que el maestro de escuela no cuente con sueldo para satisfacer con desahogo imperiosas necesidades de la vida, y hasta que el Estado no le facilite excelente material de enseñanza, no tendremos patria respetada.

Con la más afectuosa consideración soy de usted atento seguro servidor y amigo

q. l. b. l. m.

RAFAEL GASSET

24 de enero.

Nos holgamos mucho en publicar las anteriores aclaraciones, terminantes y patrióticas. Las esperábamos, y casi nos anticipamos a hacerlas por nuestra cuenta en el artículo *Movimientos de opinión*.

Refiriéndonos a la frase del Sr. Gasset, «el maestro no enseña nada», declaramos entonces lo que sigue: «Por seguro tenemos que el popular escritor, de innegable patriotismo, ha estampado esa frase sin advertirlo, impulsado por un excelente deseo, por el deseo de llamar fuertemente la atención».

Este julelo nuestro, emitido espontáneamente y con toda imparcialidad, está confirmado por el Sr. Gasset. Hay que exagerar un poco, dice, y no nos parece mal siempre que al exagerar no se cometan injusticias, ni se moleste a clases respetables.

Nos felicitamos nuevamente de las aclaraciones del Sr. Gasset, y aplaudimos su rectitud decidida y patriótica en pro de la enseñanza y de la cultura nacional.

Hechas estas aclaraciones no es menester publicar algunas pro testas que hemos recibido de lo afirmado por el Sr. Gasset, y agradecemos las felicitaciones recibidas por nuestro artículo.

¡No hay bagajes!

El Boletín oficial de Guadalajara publica un acuerdo de la comisión provincial, en que se declara que el contratista de bagajes de la provincia no está obligado a prestar ese servicio al señor inspector de primera enseñanza. Ya lo saben los interesados. ¡No hay bagajes!

AL SEÑOR RECTOR DE GRANADA

Algunos maestros con 225 pesetas, interesados en el concurso de acceso a escuelas de 1.100 pesetas del distrito de Granada, nos suplican llamemos la atención de las autoridades acerca del retraso en la formación de las propuestas correspondientes. Si mal no recordamos, ese concurso se anunció en abril del año pasado. Suplémus al señor rector de Granada la formación y publicación de las propuestas.

DE MADRID

Reglamento interior.—Conocen nuestros lectores el nombramiento de una comisión de maestros y maestras de ambos sexos, encargados de redactar un reglamento de régimen interior de las escuelas públicas de esta corte.

Dicha comisión ha concluido su trabajo. Sobre él han de informar los inspectores de las escuelas. Mas antes de resolver lo procedente, el comisario regio, Sr. Ruiz Jiménez, invita a todos los maestros de Madrid, a que le hagan cualquier indicación que pueda contribuir al mejor servicio y progreso de la enseñanza, en la seguridad de que ha de ser atendida.

Tal proceder, es muy loable.

Material de enseñanza.—El sistema vigente de suministro de material, exige radicales reformas.

Así lo ha comprendido el Sr. Ruiz Jiménez en sus recientes visitas a las escuelas, y para asesorarse más de las personas que por su experiencia y perfecto conocimiento de la materia pueden emitir opinión autorizada, ha dispuesto que los inspectores de las escuelas, y el secretario de la Junta municipal, informen acerca del procedimiento vigente, sus resultados, deficiencias y reformas que podrían introducirse en beneficio de la enseñanza.

Asimismo, advierte a los maestros de Madrid, que tendrá en cuenta cualquier indicación que se sirvan hacerle antes del 1.º de febrero y que pueda contribuir al mejor acierto del acuerdo que se adopte.

Tal deferencia ha sido muy agradecida por los maestros.

Organización escolar.—Las escuelas de Madrid, como las de la mayor parte de España, están instaladas en malos locales, con escasa ventilación y excesiva concurrencia de niños, que fácilmente violan la atmósfera y hacen de la escuela un foco de infección, con perjuicio de los maestros y de los alumnos.

En estas condiciones, la labor pedagógica del maestro ha de resultar infocunda. A remediar, en lo posible, estos males, viene la delegación regia, con la división de la escuela en dos grupos, en la forma que días pasados indicamos, es decir, uno encomendado al maestro director y otro al auxiliar.

Divididas en esta forma las clases, el maestro retendrá para la suya el número de alumnos que fué asignado a la escuela por su capacidad, y confiará al auxiliar todo el excedente, mas los de nuevo ingreso, hasta completar el cupo asignado. Es decir, que se hacen dos escuelas, con distintas matriculas, de lo que antes era una sola.

Estos dos grupos alternan en sus funciones; mas cuando el uno está en la escuela, el otro debe salir al campo y hacer ejercicios corporales, que tanto influyen en el desarrollo y salud del cuerpo como en las energías del espíritu; estudiar la naturaleza, tan pródiga en útiles enseñanzas, y visitar museos, fábricas y talleres, con fin educativo.

Completará este plan de ejercicios corporales la instrucción militar sin armas, y con éstas desde los doce años, a semejanza de lo que se hace en otras naciones.

Como a esta reforma podrían oponer alguna dificultad la rutina y el excesivo apego a la tradición, haciéndola fracasar, sólo se establece, por ahora, como un ensayo, en veinte escuelas de niños y diez de niñas; más adelante, en vista del favorable resultado, podrá extenderse a las demás escuelas.

El pensamiento es bueno, levantado, patriótico; excelentes la voluntad y disposición de los maestros que han de realizarlo; cuando ultimados los detalles de orga-

nización se lleve a cabo, veremos si el resultado responde a las esperanzas prometidas.

Sabemos que el señor delegado celebrará alguna conferencia en estos días con los maestros elegidos para hacer el ensayo de la reforma.

Centro de auxiliares.—El presidente del Centro de maestros auxiliares propietarios de las escuelas públicas de Madrid, nos manifiesta que dicho Centro es completamente ajeno a la petición formulada por algunos auxiliares, y dirigida al señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando derecho a concursar escuelas de Madrid y Barcelona; a la que negó su apoyo en sesión de 4 del actual, por conceptuarla extemporánea, toda vez que la misma asociación tiene presentada otra en mayo último, más ajustada a derecho y a justicia, y en armonía con las poderosas razones sustentadas en otras presentadas posteriormente por sus compañeros de provincias.

Sirva esto de satisfacción a todos los auxiliares que se adhirieron a la invitación que les hizo en esta revista en 23 de diciembre próximo pasado, y a los cuales va contestando particularmente.

Abandono remediado

El día 17 del corriente lamentábamos que estuviese sin proveer tanto tiempo la escuela de Quintanilla de Figueras (Valladolid). El digno rector del distrito, Sr. Cortés, nos comunica que ha expedido el nombramiento apenas enterado, para lo cual ha tenido que pedir datos a la junta provincial. Aplaudimos el celo del Sr. Cortés, dispuesto, según demuestran los hechos, a corregir todo abuso que se señale.

¡Otro engañado!

Nos escribe D. Antonio López Colmenar, maestro de Arjenilla (Jaén), que él también ha sido víctima de D. Santiago Soler, de Castellón; como D. Fausto Moyano, de Póveda (Ávila). También el Sr. López Colmenar ha enviado 14 pesetas al Sr. Soler, y no ha logrado libros, ni pesetas, ni respuesta. Se han hecho gestiones en Castellón y contestan que ¡no hay esperanza! Repetimos lo dicho anteriormente ¡No se dejen engañar nuestros lectores!

ECOS DEL MAGISTERIO

Un verdadero esmo

En el último suplemento a *La Escuela Moderna* se lee lo siguiente:

«Una Comisión de auxiliares de ambos sexos de las escuelas públicas de Madrid, ingresados por oposición, visitó anteayer, lunes, al señor ministro de Instrucción pública y le rogó que sea la manera de concederles derecho a concursar escuelas de Madrid y Barcelona. Le dejaron una instancia con esta suplica».

Esto ya es un colmo, y lo es más cuando la misma *Escuela Moderna* comenta la petición favorablemente y vota con los auxiliares de Madrid. ¿Qué concepto de justicia es el que se tiene, cuando así se enjuela, y qué opinión, y qué respeto merecen las justísimas aspiraciones de los maestros de provincias?

No parece sino que el personal de la corte, en todos los ramos de la administración pública, no solo en la enseñanza, forman casta privilegiada, mientras el de provincias está condenado á perpetuo ostracismo; no se nos quiere permitir la entrada en la coronada villa, sino en calidad de huéspedes.

Establece la vigente ley que las escuelas de Madrid, cuya provisión correspondía al ascenso, se proveerán entre maestros de la mayor categoría en provincias, siendo esto como el justo premio, cualquiera sean pocos los que lo alcanzan, que coronan las modestas aspiraciones que pueden alimentarse en la carrera.

Hubo, sin embargo, un ministro, que detentando la ley ó interpretándola de modo acomodaticio, concedió á ciertos auxiliares madrileños el derecho del famoso *salto del tapón*; y fundados en aquel hecho—vienen ahora los auxiliares de Madrid, ingresados directamente por oposición— como para que tampoco puedan ejercitar el mismo gracioso derecho los demás auxiliares sus compañeros—y piden al señor ministro que tape del todo el resello á los provincianos para que eternamente se queden allá en sus respectivas fustas vegetando *ad perpetuum*.

¿No subleva esto el ánimo menos apasionado?

Ciertamente, la residencia en Madrid supone mayor sueldo y otras ventajas prácticas sobre todo para los que tenemos familia, hijos á quienes dar instrucción conveniente, para lo cual suelen carecer en provincias de medios fáciles, y sería notoria injusticia conceder á esos auxiliares de Madrid la nueva gracia que piden con evidente perjuicio de tantos meritísimos maestros que desde provincias alimentan la legítima esperanza de llegar al término legal de sus aspiraciones, obteniendo su ascenso á las escuelas de Madrid.

Queremos entender que *La Escuela Moderna* no ha meditado bien su opinión en este asunto, ó no es de su cosecha el comentario que añade á la noticia transcrita; porque nos consta de siempre su recto criterio de imparcialidad y justicia que prevalece en las opiniones que sustenta, y es chocante la total ausencia de esas nobilísimas cualidades en el criterio que, al parecer, sostiene en esta cuestión.

La concesión de la gracia pedida por dichos auxiliares de Madrid, sería la herida mortal de las legítimas aspiraciones del magisterio de provincias, que levantaría enérgica y unánime protesta contra la detentación de sus derechos, sustentados al amparo de las leyes.

F. MÁRQUEZ.

Contra el ciclismo enciclopédico
SEGUNDO Y ÚLTIMO

Más vale, dice el refrán, un solo pájaro en mano, que ciento sueltos y libres por la atmósfera volando.

Es obligación de la sociedad y de la ley, lo mismo que de las autoridades, facilitar, tanto al maestro cuanto al niño, el cumplimiento más perfecto y menos angustioso de su recíproco, largo y acerbísimo trabajo, para emprenderle con buen ánimo, seguirle con placer y ponerle como remate placentero la integridad y perfección mayor posibles dentro, por supuesto, de la pequeña edad del alumno y del poco tiempo que en la escuela puede su permanencia prolongarse.

Pero no son éstas, ni pueden serlo en modo alguno, las tendencias de esa cíclica y enciclopédica enseñanza, empeñada con la mayor de las tenacidades y de las obstinaciones, en hacer de cada niño concurrente á nuestras aulas, un hombre con opción á ser considerado, á causa de la pluralidad de conocimientos adquiridos en su escuela, como un fenomenal y prematuro politécnico.

Pero, no; en manera alguna esto podrá llegar á ser cuanto se quiera, como sueño de imaginación, como anhelo de la voluntad ó como proyecto de inteligencia más ó menos fecunda y más ó menos originalista en materia de lucubraciones extravagantes, exóticas y raras; porque está visto con los ojos de la razón y sancionado también por la experiencia: lo que va contra la naturaleza de las cosas ó contra alguna de sus propiedades esenciales, no tiene vida más que de una manera accidental, violenta y transitoria, y al ciclismo enciclopédico le sucede tal cosa, exactamente. ¿Por qué, y cómo?

Pues porque mirando á Dios y á su hermosa y grande obra, la Naturaleza, entre la multitud de leyes que el primero quiso dictar ó imponer á la segunda, está la ley, que no se ha podido nunca conculcar, de que *lo necesario* para la vida de los seres y para el desarrollo, la comodidad y la ventura de los mismos, tenga por caracteres distintivos y sobresesenciales *la abundancia, la facilidad para adquirirla, y lo frecuente de sus aplicaciones*; habiendo, también, Dios dado á la Naturaleza una ley contraria á lo que, *siendo superfluo* para la ingente mayoría de los seres, no lo fuese para *algunos*; y he aquí la causa ó motivo de ser las cosas *superfluas, mucho más costosas, más raras, de menos aplicaciones generales y menos precisas*, por lo tanto.

Pues tal es lo que pasa con la enseñanza y con la educación cíclico-enciclopédica, y tal su olvido de esa ley que acabo de enunciar, que por eso quiero lo que está contra esa ley divina, toda ella, si se la considera en sus relaciones con el niño y con el maestro, llena de consideración, de equidad, de bondad y de prudencia para en ambos.

LEER, ESCRIBIR, CONTAR, SER BUENO, SER DECENTE Y AMAR Á LA PATRIA.

He aquí las cosas únicas sancionadas por la ley natural que dejo mencionada, como comprendidas en la categoría de *necesarias* para todo ser inteligente, libre y racional, como lo es virtual y esencialmente todo niño, sin exceptuar ni uno tan solo, y ved también á esa necesidad universal cómo concurren, para su fácil, barata y cómoda satisfacción, Dios y la Naturaleza, haciendo posible dichas seis materias de educación y de enseñanza hasta sin papel, sin plumas, sin libros, sin tableros contadores, como sucedía no hace aún cincuenta años en numerosos pueblos de León, Burgos, Asturias y Galicia, no citando, para no echarmelas de culto ni erudito, los varios países, razas y naciones que con recursos materiales como los de las regiones españolas mencionadas, leyeron, escribieron y contaron, veneraron á sus divindades, se estimaron mutuamente y amaron á su patria, realizando para defenderla las hazañas y los sacrificios heroicos de que la historia nos hace referencia y también no pocas alabanzas.

Viene ahora el período de las concesiones que es posible hacer al ciclismo-enciclopédico, con arreglo á imparcial fuero y criterio pedagógico-escolar, y dichas concesiones deben reducirse á lo siguiente:

1.º Que si la enseñanza y la práctica de las seis cosas ó materias á cuyo más esmerado y perfecto aprendizaje deben encaminarse los prudentes, metódicos y graduales esfuerzos de maestros

y de alumnos, dejan tiempo para algunas de las cosas deseadas por la aspiración cíclico-enciclopédica, debe darse á dicha aspiración el gusto que se pueda.

2.º Que éste se haga durante la clase de lectura, mediante libros adecuadamente escritos para el caso, ilustrando el maestro á los lectores mediante las explicaciones oportunas.

Otra cosa mayor que ésta no puede ni debe concederse al ciclo enciclopédico, en mi concepto.

EDUARDO S. GARRIDO.

Súplica al Excmo. Sr. ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

En todos los reglamentos de provisión de escuelas que se han publicado, se ha tenido muy en cuenta para su confección, que figuraran como primeras circunstancias de preferencia los años de servicio y los sueldos disfrutados, fundándose, como es natural, en principios lógicos y de justicia, y con asentimiento unánime de todos los maestros. Pues bien, Excmo. Sr., el nuevo reglamento de 7 de septiembre último ha hecho caso omiso de esas circunstancias y la da al mayor tiempo de servicio en la escuela desde la cual se solicita; siendo así que todos los legisladores han considerado aquéllas como las únicas que deben ocupar la primacía en los concursos. Esto, Excmo. Sr., como á su alto criterio no debe ocultarse, es notoriamente injusto y lesivo á los legítimos derechos adquiridos de muchos maestros. Urge, por tanto, que V. E. modifique el vigente reglamento, para que no se dé el caso de que maestros con veinte ó más años de servicios en propiedad y sueldo de 325 pesetas, sean postergados á aquellos que disfrutaban 250 pesetas y con muchos menos años de servicio.

Si V. E. se digna en leer á esta súplica, que en ella va unida la de muchos maestros, merecerá el aplauso de todos ellos y la eterna gratitud del que suscribe.

VICTORIANO CUADRADO.

Durán y diciembre 1902.

REVISTA EXTRANJERA

La palabra de honor de los menores

El que en Nueva York, en cierto viernes del mes, se suocara á la sala de audiencia del juzgado correccional, sería testigo de una escena, de la cual no se olvidaría tan pronto. La sala está, en su mayor parte, ocupada por muchachos y jóvenes, citados expresamente para oír informes sobre sus propias personas.

Los contraventores juveniles no se mandan ya, según el sistema nuevo, ni á la cárcel, ni al instituto correccional, sino que se les exige solemnemente la palabra de honor de enmendarse, y después de un exhorto categórico del juez, se les deja provisionalmente en libertad. Están obligados á someter al juez correspondiente informes continuos sobre su vida y quehaceres, y de estos informes, que son leídos públicamente el viernes designado, después de ser bien comprobados, depende el porvenir de los que viven libres «bajo palabra de honor», pues, según su comportamiento, ó se les concede la libertad por otro plazo más, con renovación de su palabra, ó se les manda á la cárcel, ó son absueltos de todo castigo. *Esto último es lo que con más frecuencia sucede.*

Muchas veces se hallan reunidos en esa sala hasta cien muchachos, licenciados bajo palabra de honor. Se les llama por su orden, según nombre y apellido, y se presentan uno á uno ante el tribunal.

El Sr. David Willard, á quien el juzgado adjudica todos los licenciados bajo palabra de honor, se sienta en el banco de los testigos, teniendo delante de sí un montón de documentos.

El juez en alta voz los informes sobre el joven criminal, quien momentáneamente se halla ante el juez, y quien, habiendo robado á su patrón, está libre desde hace dos meses, bajo palabra de honor. El patrón humanitario lo ha vuelto á recibir y, como el muchacho, durante el tiempo de prueba, no ha reincidido, sino que ha cumplido fielmente con su deber el juez le devuelve completamente la libertad, exhortándolo á que sea un miembro útil de su país, puesto que éste necesita hombres útiles.

Los jóvenes absueltos salen de la sala con la cabeza erguida y llenos de satisfacción por haber obtenido esta victoria sobre sí mismos.

Es cierto, por desgracia, que harto frecuentemente sucede, que los licenciados bajo palabra de honor no poseen la fuerza moral de enmendarse á la primera amonestación. Malas compañías, circunstancias tristes de familia, necesidades y miserias, impulsan á muchos á ser infieles á su palabra. Sus informes llegan con poca puntualidad, y dan prueba de reincidencia.

En tales casos, el juez que preside, los amonesta con severidad á que se corrijan y renueva la palabra de honor por uno ó dos meses más, haciéndoles presente que el tiempo de prueba les había sido impuesto con el único objeto de que ellos, por su propio esfuerzo, llegasen á ser miembros útiles de la sociedad.

A veces el juez excita también su amor propio y su ambición, para que los muchachos resistan valientemente á las tentaciones. Así el juez se hace al mismo tiempo consejero y mentor. Prevalce, no la «justicia severa», sino la «humanidad sabia y benévola», y ésta da resulta los sorprendentes.

Anteriormente se entregaban los muchachos menores de dieciséis años, convictos de alguna contravención, á una sociedad protectora de niños contra «crudeles», en cuya custodia quedaban hasta que llegase el día del enjuiciamiento.

Luego, ó se les absolvía, ó eran pasados á algún instituto correccional, ó entregados á sus padres. Pero, para contraventores mayores de diez y seis años, no existía, hasta hace poco, sino la cárcel.

Después de pocos meses de cárcel, el joven contraventor es un ser entregado á la perdición. Así decía un conocido juez americano.

En beneficio de estos jóvenes, se promulgó la nueva ley de la «palabra de honor».

Un Sr. Willard, desde 1896 director de la escuela de cárcel municipal, ofreció hacerse cargo, como ensayo, de todos los muchachos de diez y seis á veintitrés años que por primera vez hubiesen cometido alguna contravención contra las leyes.

Ahora, en vez de mandar á los criminales juveniles á un establecimiento correccional, ó á la cárcel, se les entrega, bajo palabra de honor, al dilatado Sr. Willard, bajo cuya vigilancia personal quedan, hasta que consiga colocaciones para ellos.

De los relatos de los muchachos extraviados, el Sr. Willard ha obtenido la convicción de que á la mayor parte de ellos, más que la cárcel, les hacía falta algo muy diferente.

Al supo de un muchacho de veintitrés años, convicto de robo, que estaba ébrio cuando lo cometió. De averiguaciones ulteriores, resultó que tenía mujer é hijos, á quienes sostenía.

Encarcelar por seis meses á tal individuo, á la primera contravención, significaba arruinar á toda la familia; absolverlo era lo mismo que empujarlo á la ruina hacia el crimen.

En tales casos, que ocurren casi diariamente, la condena condicional da excelentes resultados,

puesto que el joven malhechor está obligado á dar cuenta de sus estadías al Sr. Willard cotidianamente ó por visitas, ó mediante informes por escrito.

Se despierta así también el sentimiento de que una fuerza ética vigila sobre él, y de que él mismo tiene obligaciones morales que cumplir. Siéntese que se le ofrece la ocasión de obliterar su falta, sin que quede durante toda la vida una mancha sobre su honor.

Los resultados que ha experimentado el señor Willard, desde que existe la ley de la «palabra de honor», son sumamente favorables. Dice que de 130 casos, públicamente tratados, 105 fueron de absolución completa; 80 muchachos se mostraron dignos de toda confianza, y en fin, más del 60 por 100 de los jóvenes criminales fueron encaminados en la buena senda.

De este modo, el Estado gana gran número de buenos ciudadanos, sustraídos al crimen por sus propios esfuerzos.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

OPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

20 enero.—Real orden reproduciendo la de 9 del corriente, por la que debe entenderse que don David Ferrer ha renunciado el cargo de profesor de Gimnástica del Instituto de Toledo.

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.—Anunciando la celebración de junta general extraordinaria.

21 idem.—Reales órdenes declarando útiles para servir de texto de lectura en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan.

Real orden disponiendo se den las gracias á D. F. J. Gita por sus donativos de material con destino á la enseñanza en la escuela superior de industrias de Tarraça.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique el tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la cátedra de Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Vacantes de cátedras en escuelas de industrias.

22 idem.—Real orden disponiendo se anuncie la vacante de una cátedra de Dibujo artístico.

—Otra trasladando á D. Manuel Paz á la cátedra de Agricultura del instituto de Jerez.

—Otra dictando instrucciones para la inspección de primera enseñanza.

—Otra sobre provisión de escuelas de primera enseñanza.

Subsecretaría.—Nombramiento de un tribunal de oposiciones de escuelas de Artes é Industrias.

—Convocando aspirantes á una clase de Dibujo artístico.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las cátedras de Aritmética mercantil, vacantes en los institutos que se expresan.

—Rectificación á la convocatoria publicada en la Gaceta de Madrid para la provisión de cátedras de Algebra superior.

Biblioteca Nacional.—Convocatoria á los premios que se han de adjudicar por esta Biblioteca en el corriente año.

Universidad de Sevilla.—Convocando á los opositores á escuelas de niños vacantes en la provincia de Canarias.

Provisión de escuelas.—Real orden de 19 de enero para normalizar la provisión de escuelas de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver lo antes posible la multitud de expedientes inicitados por los maestros de primera enseñanza con motivo de la publicación del real decreto de 31 de mayo del año último, y á fin de normalizar cuanto antes la provisión de escuelas públicas por los medios legales vigentes;

S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se remitan á los respectivos rectorados los expedientes en solicitud de concesión de plazas, dotadas con 825 pesetas, para que vayan proveyéndose las vacantes que existan de esta clase y las que vacaren en lo sucesivo entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el mencionado real decreto, teniendo presente, al efecto del orden de preferencia para los nombramientos, el mayor tiempo de servicios de los interesados en el magisterio público; y

2.º Que desde que sea publicada esta disposición en la Gaceta de Madrid no se admita en el Negociado correspondiente instancia alguna solicitando acogerse á los beneficios otorgados por el art. 6.º del repetido real decreto, procediendo á la resolución de las que existan con la mayor actividad.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 22 enero).

Instrucciones para la inspección de primera enseñanza.—Real orden de 20 de enero dictando instrucciones para los servicios encomendados á los inspectores.

Ilustrísimo señor: En atención á la importancia de los servicios que la real orden de 31 de diciembre del año próximo pasado les encomienda á los inspectores de primera enseñanza;

S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las instrucciones siguientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de la misma:

1.ª La inspección provincial debe informar todos y cada uno de los reentones remitidos por los ayuntamientos, poniendo nota de conformidad después de haberlos examinado con el debido detenimiento.

2.ª El trabajo de la inspección, cuya acción debe ser eminentemente fiscalizadora y de constante iniciativa y vigilancia, ha de ser propio, individual, sin prejuicios ni influencias extrañas, eminentemente justo, y respondiendo al fin de la difusión de la enseñanza.

3.ª Para ello, la junta de Instrucción pública podrá encargar á la inspección la visita á los distritos municipales que crea necesarios, y el cumplimiento de su encargo se limitará al estudio de los hechos que convenga depurar, tales como agregaciones de grupos de población, etc., y aplicando á este servicio el crédito consignado para visitas de inspección.

4.ª Los inspectores que cumplan su encargo con la actividad y celo necesarios, tendrán mérito preferente en los concursos de ascenso y término, á cuyo efecto se llevará nota por el negociado correspondiente.

5.ª La falta, negligencia ó ineptitud demostradas en este servicio será motivo suficiente para instruir el oportuno expediente de separación.

6.ª Si en los concursos se presentasen méritos análogos, será preferido el que haya estudiado sobre el terreno la organización escolar de mayor

número de distritos ó corregido mayor número de defectos de la organización local.
 7.º En todo lo relativo al cumplimiento de este servicio, los inspectores de primera enseñanza se dirigirán directamente á la Subsecretaría de este ministerio.
 De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 20 de enero de 1903.—*M. Alencázar*.—Señor subsecretario de este ministerio.
 (Gaceta 22 enero).

Distrito universitario de Sevilla

Canarias.—*Oposiciones á escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Canarias.*

Se convoca á los señores opositores á dichas escuelas á fin de que concurren, á la una del día 18 de febrero, al salón de actos del edificio de la extinguida escuela normal de maestros, propiedad del Instituto general y técnico, en esta ciudad de La Laguna de Tenerife, para dar principio á los ejercicios.

Los interesados podrán enterarse con la oportunidad debida, según el art. 22, del cuestionario formado por el tribunal, el cual obrará en la Secretaría del Instituto general y técnico de esta provincia.

Los opositores que no se presenten con puntualidad sin excusar en debida forma su falta de asistencia á dicho acto, quedarán excluidos, según previene el art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los señores opositores.

La Laguna de Tenerife 10 de enero de 1903.—El presidente del Tribunal, *Mateo Alonso del Castillo*.

(Gaceta 22 enero).

Tribunal de oposiciones

á escuelas elementales de niños ó auxiliares, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Cádiz.

En conformidad con el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, se convoca por el presente anuncio á los Sres. D. Oasto Antón y Gil, D. Manuel Ozalla de Aría, D. José Gallardo Rico, D. Joaquín Puyana Mateos, don Cándido Rodríguez Rodríguez y D. Adolfo Sánchez y Sánchez, para que concurren el día 9 de febrero próximo, y hora de la una de su tarde, al salón de actos de la escuela práctica de maestros, situada en el edificio de la antigua escuela normal, con el fin de verificar el primer ejercicio.

Según lo dispuesto por real orden de 20 de octubre último, las admisiones ó exclusiones de los aspirantes que no tengan completa su documentación, la acordará el tribunal en el día citado para dar comienzo los ejercicios.

Los Sres. D. Oasto Antón y Gil y D. Cándido Rodríguez y Rodríguez, deberán acreditar reunen las circunstancias exigidas por el citado reglamento de 11 de agosto de 1901, por no haber acompañado documento alguno justificativo á la solicitud el segundo, y por haberlas retirado el primero.

Los señores opositores que no asistan puntualmente á este ejercicio y á los sucesivos, según los llamamientos del tribunal, quedarán excluidos de las oposiciones en virtud del art. 14 del repetido reglamento.

El cuestionario para estas oposiciones se encontrará á disposición de los aspirantes en la secretaría del instituto general y técnico desde el día 1.º de febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Cádiz 18 de enero de 1903.—El presidente del tribunal, *Ricardo Orodea*.

(Gaceta 23 enero).

Biblioteca Nacional

Conforme á lo dispuesto en el reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por real decreto de 18 de octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano-americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles ó hispano-americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos ó importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano-americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un Catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de Historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan, El autor tendrá derecho á recibir 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca, tengan que formar parte del tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al secretario de la misma, del cual ó de la persona al efecto encargada recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y al frente de las respectivas memorias cuando se impriman.

Quando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial, para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como meros complementos de obras ya premiadas por la Biblioteca; pero el director de la misma podrá adquirirlos, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpressiones.

Los trabajos presentados y admitidos en secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la superioridad sobre los acuerdos del jurado.

Madrid 2 de enero de 1903.—De orden del ilustrísimo Sr. Director, el Secretario, Ricardo de Hinojosa.

(Gaceta 16 enero).

Boletines Oficiales

Cuenca.—*B. O. 16 de enero.*—Circular recordando á los maestros el presupuesto de gastos de material del año actual y apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—*En 3 del actual*, y por concurso de ascenso, se extendió el de doña Teresa Urbano Palma para la auxiliaria de la escuela graduada de Cádiz, con 1.650 pesetas de sueldo. Por la misma Subsecretaría han sido nombrados maestros interinos del Hospicio de Salamanca y de Elche (Alicante), con 825 pesetas de sueldo, D. Hermógenes Benito P. y Rodríguez y doña María Andrea Gregoria, y auxiliar interino de las escuelas de esta corte, con el mismo sueldo, D. Ismael Fernández Ollero.

Oviedo.—Por concurso único se exhibieron por este rectorado en 17 del actual, los siguientes nombramientos para escuelas temporeras de la provincia de León, dotadas con 125 pesetas: para la de Quintana, en Villamejil, á doña Victorina Villar García; para Oastrillo de Cospeda, en Villamejil, á doña Oasilda García y García; para la de Fontanas, en Garrafe, á doña Cecilia Aurora Laso Vaquero; para la de Fuentes Nuevas, en Ponferrada, á doña Hortensia Salgado Corrales; para la de Villapeçemil, en Villamol, á doña Casimira Valbuena Gil; para la de Vega de Gordón, á doña Vicenta Perez Soto; para la de Valdespino-Cerón, en Joarilla, á doña Dematría Fernández y Fernández; para la de Villaceldayo, en Gradefes, á doña Faustina Bravo Cortillas; para la de Pobladura de Berneaga, en Sariegos, á doña Segunda Santos López; para la de Castroañe, en Villaselán, á doña María Concepción Alvarez Barrionuevo; para la de Lago de Omaña, en Soto y Amio, á doña Juliana Adrover Garrido; para la de Alujico, en Oistierna, á doña Bernarda Cigales Llamazares; para la de Robledo de Caldas, en Lánara, á doña Julia Fideda de Luelma; para la de Mata, en Valdepiélago, á doña Matilde Teresa Méndez Rodríguez; para la de Santibáñes del Toral, en Bembibre, á doña María Concepción Canseco Blanco; para la de Primont, en Páramo del Sil, á doña María Cruz Alvarez Cautarín; para la de Valverde de Ourneño, en Valdeteja, á doña María Rodríguez y Fernández; para la de Cabrera y Espinosa, en Vega de Almazza, á doña Rosalía Gómez Vega; para la de La Sota, en Valderrueda, á doña Teodora González Ballinas; para la de Beberino, en Pola de Gordón, á doña Engracia Avia Ordóñez; para la de Gallegos de Corueño, en Santa Colomba de Gordón, á doña Aurelia González Modiuo; para la de Otero de Naraguantas, en el Fabero, á doña María E. González Alonso; para la de Moral de Orbigo, en Villares, con 125 pesetas, á doña Julia García Antolín; para la de Quifones en Carrizo, con 125 pesetas, á doña Oipriana Fernández Sánchez, y para la incompleta mixta de Callejo, en Santa María de Ordás, con el carácter de interino,

VARIEDADES

JUGUETES PELIGROSOS

El Laboratorio municipal de esta corte se ha dirigido á la alcaldía-presidencia en razonado escrito, exponiéndole los peligros que para la salud de los niños y adolescentes encierran una porción de objetos destinados á dar bromas nada cultas, y que comerciantes poco escrupulosos ó muy ignorantes ponen en sus manos.

Con el nombre de bolas infestantes se venden unas ampollitas de cristal llenas de un líquido pestilente, que, analizado, resulta ser sulfhidrato amónico. Este sulfhidrato desprende un gas, el hidrógeno sulfurado, que es extrámadamente venenoso, tanto, que, según se sabe, una atmósfera que contenga dos décimas por mil produce alteraciones que se hacen violentas y un verdadero envenenamiento cuando alcanza á las de cinco; si llega á la de siete ú ocho, la muerte sobreviene pasadas algunas horas, y rápidamente siendo de uno por mil.

Ahora bien; el empleo que se hace de estas ampollas es el de repartir su contenido pisándolas en los locales destinados á clases, cuya atmósfera ya de por sí está de ordinario viciada por su falta de ventilación, escasa cubicación y la sucesión de excesivo número de alumnos.

La venta de esas bolas infestantes resulta, pues, un verdadero atentado á la salud pública.

Véndese asimismo unas cajitas llamadas de pipapica. Este producto no es otra cosa que los pelillos que recubren la superficie exterior de las legumbres de una planta originaria de Africa, India y América, denominada *Mucuna pruriens*. Su empleo y efectos son bien conocidos; producen una irritación tan molesta y persistente, que supone una verdadera crueldad y puede producir sensibles alteraciones en la salud.

Son vendidas también unas fosforeras metálicas, cuya forma y dibujo, simulando un fétetro, demuestran el pésimo gusto del fabricante. Dichas fosforeras no pueden abrirse, y en sitio visible aparece un botoncito resorte que, al ser oprimido con la yema del dedo, deja paso á un centímetro de afilada aguja que penetra en aquélla, ocasionando un doloroso pinchazo. Puede acarrear gravísimo daño, porque al ser manejada la fosforera por varias personas, pudiera inocular enfermedades tan temibles como la sífilis.

No deben olvidarse en esta relación los papeles de fumar inflamables y los fuegos de arteificio, acondicionados en unos cilindros para ser colocados en el interior de los cigarrillos de papel, recubiertos de tabaco y que producen un surtidor, semejante á la llamada lluvia de oro, hasta de un metro de longitud. Ambos pueden ocasionar quemaduras en los labios y cara, acaso de consecuencias fatales.

En atención á estos y otros antecedentes, el Laboratorio ha solicitado de la alcaldía-presidencia la prohibición de vender todos estos productos tan peligrosos, y que hoy se ofrecen como objeto de inofensiva diversión.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La madre de doña Amalia Soriano y Marco, maestra de Humera (Madrid).

D. Casimiro de Paz, rector que fué de San Francisco el Grande, tío de la distinguida profesora doña Felipa Pérez de Paz.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

á D. Antonio Fernández Rodríguez: para las de Matalobos, en Buitillo del Páramo y Dragonte, en Ocrullón, con 160 pesetas, á doña Ililia Galende Sandín y doña Manuela de Paz Bartolomé, para la de Villablazo, en Villaquillambre, con 125 pesetas, á doña María de la Paz Puente Gutiérrez. También nombró este rectorado, con igual fecha; para la escuela incompleta mixta de Portillo de Luna, en Barrios, con 400 pesetas, á doña Beatriz Berdayes de Francisco; para la incompleta de niñas de Riello, con 275 pesetas, á doña Fermína Fernández Díez; para la mixta de Pardo y Paradisea, con 375 pesetas, á doña Dolores López Barreiro, y para la mixta de Huerga de Frailes, en Villasala, con 375 pesetas, á doña Florinda Blanco Nieto.

Salamanca.—El 13 del corriente fueron nombrados maestros interinos: De Mata de Alcántara (Cáceres), con 312,50 pesetas, D. Miguel Sevilla Muñoz; de Blascoles (Ávila), con igual sueldo, L. Santos Sánchez y Sánchez; de Tarazona (Salamanca), con fecha 20 y el mismo sueldo que los dos anteriores, D. Pablo Sanjuán Puente.

Barcelona.—Este rectorado nombró en 19 del corriente maestros interinos de las escuelas de párvulos de Serós y Alcarraz (Lérida), con 412,50 pesetas, á doña María Escolá Quinquillá y á doña Dolores Delfina Gabaldá y Gisbert.

Granada.—Con fecha 18 fueron nombrados por concurso para la escuela de Presidios, anejo de Fondón (Almería), con 365 pesetas, doña Encarnación Ramos y Ramos; para la de Los Lobos (Almería), con 625 pesetas, doña Francisca Carvajal Alonso; para la de Marchal, anejo de Enix (Almería), con 625 pesetas, á doña Antonia Guerrero Fernández; para la de Laroya (Almería), con 625 pesetas, á doña Juliana Núñez Hortigüela; para la de Olula de Castro (Almería), con 625 pesetas; á doña Carmen Rasné Tapia, y para la de Vicar (Almería), con el mismo sueldo, á doña María Matilde Cano Muñoz.

Murcia.—En virtud del concurso único, se han hecho los siguientes nombramientos: De Villanueva, doña Dolores Roch López; de Albatalla, doña Josefa Valero Cervera; de Campillo, doña Concepción Romero Ayuso; de Paretó, doña Patrocinio Mendía López; de Campo Nubla, doña Manuela García Martín; de Zarzilla de Ramos, doña Avelina Villanueva Redón; de Nuestra Señora de la Fuensanta, doña Vicenta Jordá Fullana; de Nuestra Señora de las Huertas, doña Purificación Bretóns; de Campo López, doña Melchora Sáez de la Osa, y de Balsicas, doña Francisca Lloret Ots.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Método que debe seguirse en las investigaciones pedagógicas, por Andrés Calré y Bon.

Discurso leído en Barcelona en 30 de agosto de 1902, con motivo de las conferencias pedagógicas.

La Publicité espagnole du Journal Le Pêle Méle—Hemos recibido el periódico festivo parisién *Le Pêle Méle*, edición española, del cual, desde hace ocho años, se vende la enorme tirada de 220.000 ejemplares por semana.

Recomendamos esta publicación, cuya finalidad es producir la sensación artística por medio del dibujo, sin las faltas de recato que se observan en otros semanarios de esta índole.

Gustosos estableceremos con ella el cambio.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año. 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 181, Madrid.

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos.—Los señores habilitados suponen, sin dárseles, que todos los maestros de España son ricos y no necesitan para nada de los exiguos sueldos que les están asignados. Hasta el día de hoy han llegado á la Ordenación las nóminas de las provincias de Murcia y Salamanca, que han sido inmediatamente despachadas.

—En virtud del decreto de gracias, ha sido nombrada con fecha 17 del actual, maestra en propiedad de la escuela de Jamilena (Jaén), dotada con 825 pesetas, doña Juana Solís Flores.

Derechos pasivos del magisterio.—En las sesiones celebradas en los días 9 y 16 del actual, la Junta de Derechos pasivos ha tomado los siguientes acuerdos: Informar favorablemente los expedientes de jubilación de doña María de Dios de la Ascensión y Monóndez, maestra de Madrid; de doña María de Blas y Miguel, maestra de Hita (Guadalajara); de D. Fernando Ocaris Dueñas, maestro de Eraul (Navarra); de D. Baltasar Vicente Cuadrado, maestro de Jabeza de Framontanos (Salamanca); de D. Vicente Darés, maestro de Vall de Uxó (Castellón); de D. José María de Tellería, maestro de Apatamonasterio (Viscaya); de don Juan Antonio López, maestro de Palafree (Cuenca), y de D. Mateo Miranda Echevarría, maestro de Agüera (Burgos).

Clasificar con 540 pesetas anuales á D. Federico Martínez y D. Francisco Vifian, maestros de Terque (Almería) y Laluega (Huesca); con 500 pesetas, á doña Josefa Carratalá, maestra de Senija (Alicante); con 337,50 pesetas, á D. Nicomedes Sánchez, maestro de Rozas de Puerto Real (Madrid); con 297,50 pesetas, á doña Pascuala Villanueva, de Totanér (Toledo); con 472,50, á don Francisco Cuní, de Escorau (Lérida); con 400, al maestro de Notáez (Granada), D. José Rodríguez de la Rosa; con 1.820 al de Murcia, D. Antonio Meseguer; con 700, á doña María Gómez, maestra de Huebro (Almería); con 940, á la maestra de Sitges (Barcelona), doña Josefa Vergés; con 525, á la de Valle de Oro (Lugo), doña María Domingo y Gómez, y con 1.660, á doña María del Remedío Arias, maestra de las escuelas de Madrid.

También acordó la referida Junta conceder las siguientes pensiones: 83,33 pesetas, á doña María García, viuda del maestro que fué de Muniferral San Cristóbal (Coruña), D. Joaquín Macerías; de 116,66 pesetas, á doña Victoria Hernando, viuda de D. Esteban Ruiz, maestro que fué de Pedrajas (Segovia); de 175 pesetas, á doña Práxedes Ortega y doña Antonina Casado, viuda ó hija, respectivamente, de D. Celestino Casado, maestro de Zaidundo (Navarra); de 333,33 pesetas, á doña Tomasa y doña Victoria Cordobés, huérfanas de D. Rafael Cordobés, maestro de Almazora; de 350, á doña Encarnación Díaz, viuda del maestro que fué de Huelma (Jaén), D. Rafael Noguera; de 360 pesetas, á doña Bernardina Marcos, huérfana de doña Petra Ruiz, maestra de Torre de Mormoján (Palencia); de 366,66, á doña Victoria Sánchez, viuda del maestro de Piedrahita, D. José Acosta; de 373,32, á doña María Casanoves, viuda de don Francisco Boix, maestro de Torrefarrera; de 378,83, á doña Marcela Opiel, viuda de D. Vicente Miguel, de Las Casas; de 613,33, á doña María Manuela Bello, huérfana de D. Isidoro Bello, de Pozalcón (Jaén), y de 626,66 pesetas, á doña Dorothea Cervera, huérfana de la maestra de Valenela de Alcántara (Cáceres), doña Zenona Canales.

Se aprobaron las cuentas correspondientes á los trimestres 2.º y 4.º de 1887-88 y 1.º y 2.º de 1888-89 de la provincia de Jaén, y, por último, se acordó devolver á los herederos del maestro jubilado de Morella, D. José Carlés, 525,38 pesetas;

de los del de Aguarón (Zaragoza), D. Francisco Villalva, 83,09, y á los del de Ataquines (Valladolid), D. Antonio Gómez, 456,94 peso as.

—Por la Subsecretaría del ministerio se ha rehabilitado el nombramiento de doña Leonor Riera y Viera para la escuela de Telde (Canarias), obtenida en concurso.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

D. Lnciario Gil ha renunciado la escuela de niñas de Binissalx (Baleares), que interinamente desempeñaba

Distrito de Granada

En la Junta de Instrucción pública de Almería se han recibido los nombramientos de maestras, hechos á favor de doña Purificación González Merlos y doña Josefa Ramírez Molina, que han obtenido las escuelas de Paterna y Lnear, respectivamente, en virtud de oposición.

—El Boletín oficial de Almería correspondiente al día 10 del actual, inserta las propuestas de aspirantes á las escuelas de niñas con sueldo inferior á 825 pesetas, y que publicamos en nuestro número del día 14.

—Por este rectorado se ha remitido al director de la escuela normal de Granada el título de maestro, de D. Francisco Cebrián, y al de igual centro de Jaén, el título de D. Francisco de Paula B. rbel.

—Ha sido nombrada maestra de Terque (Almería), doña Mercedes Gómez Aguilar.

Distrito de Madrid

Se halla vacante la escuela de Argecilla (Guadalajara), dotada con 625 pesetas y emolumentos legales, por nombramiento del maestro que la desempeñaba, D. Vidal Reduello, para la de Fuentelencina, en la misma provincia.

—Han tomado posesión de sus respectivos cargos los maestros de la escuela de Fuentelencina, de 625 pesetas, D. Vidal Reduello; interino de Alboreca, de 350 ídem, D. Antonio Ubeda Martínez; interino de El Pozo, de 350 ídem, D. Carlos Obejero, y también interina de la escuela de niñas de Reners, dotada con 312,50 ídem, doña Emilia Ruiz. Todas estas escuelas pertenecen á la provincia de Guadalajara.

—Se ha recibido en la Junta de Instrucción pública de Guadalajara, el título y nombramiento de maestro auxiliar en propiedad de la escuela de Pastrana, á favor de D. Alejo Ibares Manzano

Distrito de Santiago

El rector de este distrito ha acordado que don Carlos Díaz López, vuelva á encargarse de la escuela de Pereira (Lugo), como maestro propietario de la misma, en la cual había cesado por pasar al servicio activo del ejército, y regresado después de haberlo cumplido.

—Ha sido nombrado director de la escuela normal superior de Santiago, nuestro distinguido amigo é ilustrado profesor de la misma, D. Casto Blanco Cabeza.

Distrito de Sevilla

Han sido elegidos habilitados de los maestros y auxiliares del partido de Almedralejo (Badajoz), D. Loreto María Algora y de Fuente de Cantos, en la misma provincia, D. Francisco Corehero.

—Se ha expedido título de la categoría superior inmediata, por aumento de población, á favor de la auxiliar de la escuela pública de Talarrubias (Badajoz), doña Fernanda Alencázar.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz, ha nombrado para cubrir las vacantes

del escalafón á los maestros y maestras siguientes:

D. Manuel Macías Gallardo, asciende por antigüedad á la segunda clase; D. Enrique Ramírez, ingresa por antigüedad en la tercera clase; D. José García Pascual, ídem ídem., por méritos; doña Dolores de la Peña Mena, ídem ídem. en la segunda por antigüedad; doña Ana Escobar Grau, ídem en la tercera por antigüedad, y doña María Josefa Núñez Utrera, ídem en la tercera por mérito.

Distrito de Valencia

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestro en propiedad de la escuela de Cerdá y Torrella (Valencia), á D. Romualdo Fuentes, nombrando para la misma y con carácter de interino á don Miguel Luengo.

—Se ha remitido á la Subsecretaría de Instrucción pública el expediente del ayuntamiento de Sacafiet, solicitando sean reducidas á dos de ambos sexos, las cuatro escuelas que sostiene con su agregado de Canales (Castellón de la Plana).

—Ha sido rehabilitada por real orden en el cargo de profesora provisional de la escuela normal de maestras de Castellón de la Plana doña Francisca García Rueda.

—Se han admitido las renunciaciones que de sus escuelas han presentado doña María Teresa Zaragoza Domingo, maestra de Bogarra (Albacete), y doña Joaquina Borrás Paulo, maestra de Araya (Castellón de la Plana)

Distrito de Valladolid

La Junta de Instrucción pública de Vizcaya ha acordado publicar en el Boletín oficial un edicto requiriendo á doña María Guadalupe Saenz, para que haga entrega del título administrativo como maestra de Murélagu, por no haber tomado posesión de su escuela.

—Ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Alzarna (Guipúzcoa), D. Marcos Pérez de Mendiguren.

Distrito de Zaragoza

Ha sido nombrado maestro interino de Caspe, D. Federico Azami.

La Junta de Instrucción pública de Zaragoza ha cursado con favorable informe al rector del distrito, la instancia de D. Vicente Domenech, solicitando la rehabilitación en el magisterio.

—Por el ministerio de Instrucción pública ha sido nombrada profesora de la escuela normal de maestras de Soria, doña Dionisia García.

—Ha cesado en el cargo de maestra de Nestares (Logroño), doña Francisca Rico, y en el de sustituta de Villar de Torre, doña Concepción Rojo.

—En la secretaría de esta universidad se han recibido los títulos de maestros expedidos á favor de D. Elías Alvarez Ruiz, doña María Azofra Muro y doña María Bajo é Ibáñez.

—Por renuncia de la maestra propietaria doña Sofía Palacios y de la interina doña Juliana Alcázar, se encuentran vacantes las escuelas de Añavieja y Arenillas (Soria), respectivamente.

—Se ha posesionado de la escuela de Chavaler (Soria), interinamente, la maestra doña Paulina Pérez.

Crónica general

Martes 20.—El Sr. Silvela ha manifestado que para las elecciones próximas, ni había pactado con partido alguno, ni quería pactar, porque esto falsea el sufragio; añadiendo que se romperá con la corruptela de reservar distritos á exministros y periodistas ilustres.—Se ha asegurado hoy que una comisión de marinos ha visitado al almirante Velázquez, rogándole exponga al jefe del gobierno,

y si fuese preciso al rey, que el cuerpo de la armada ve con profundo disgusto el actual estado de cosas creado por las recientes disposiciones del ministro de Marina. También se ha dicho que este último había dimitido su cargo.—El señor Moret ha telegrafado desde Florencia diciendo que el jueves se hallará de regreso en Madrid; por tanto, la reunión de exministros liberales ha sido aplazada hasta el sábado.—El gobierno ha acordado que el general Azcárraga presida el Senado y D. Alejandro Pidal el Congreso.—En Novelda (Alicante) se ha promovido un alboroto por cuestiones de riego, teniendo que intervenir la guardia civil, que logró apaciguar los ánimos.—Los huelguistas y obreros de Reus (Tarragona), han acordado un armisticio, para que una comisión mixta proponga las bases de arreglo.

Extranjero: De Londres comunican que las noticias que se reciben de la colonia de Orange, hacen constar que han empezado las obras de algunos ferrocarriles secundarios, que el comercio es muy activo, teniendo trabajo la mayoría de los habitantes y que el porvenir de la colonia puede juzgarse asegurado.—En Oberburgo (Francia) se han abierto suscripciones públicas para el socorro de los pescadores que se encuentran en la miseria.—El consejo federal suizo ha concedido una prórroga á las congregaciones religiosas refugidas en el territorio para que puedan arreglar su situación.

Miércoles 21.—Ha causado extrañeza que el presidente del Consejo y el ministro de la Guerra fueran ayer á palacio á las diez de la mañana, y que el primero volviese nuevamente á las doce. Interrogado el Sr. Silvela por el motivo de sus visitas, manifestó que el rey necesitaba hacerle una pregunta urgente y recibir la contestación en la segunda visita. Como ninguna noticia grave se ha recibido de Marruecos, se cree que las visitas se han relacionado con la cuestión de los marinos.—El presidente del Consejo ha dicho que para la primavera hará una excursión el rey á las provincias de Andalucía, aplazándose para el otoño próximo el viaje á Portugal.—El duque de Tetuán se encuentra enfermo de gravedad, por habérselo recrudecido una enfermedad crónica que venía padeciendo.—Definitivamente se ha acordado que no haya nuevo indulto el día del santo del rey, á causa de la amplitud dada al último concedido por la coronación de D. Alfonso XIII.—En Granada, con motivo de haber poca guardia civil en los alrededores, se cometen con mucha frecuencia robos, que tienen alarmado al vecindario.—La Junta provincial de la Liga Marítima y la Cámara de Comercio de la Coruña, han elevado una exposición al ministro de Marina protestando contra la pesca con dinamita.

Extranjero: Telegrafían de Constantinopla que un joven estudiante ha disparado tres tiros contra el patriarca de la iglesia armenia, hiriéndole levemente. El agresor ha sido detenido.—El gobierno chino ha dirigido una nota á las potencias indicando la imposibilidad en que se encuentra de pagar las deudas contraídas y pidiendo que faciliten la manera de aligerar las cargas del imperio.—Los obreros del puerto de Tolón han realizado una manifestación para festejar haber logrado las ocho horas de trabajo.

Jueves 22.—A los ingenieros de caminos ha producido gran disgusto una reciente disposición del ministro de Obras públicas prohibiendo á todo el personal del ramo, realizar trabajos particulares y dedicar á la enseñanza ó á otro género de labores el tiempo que les deje libre las funciones oficiales.—Se ha dado orden de que salga del puerto de Barcelona para Melilla, á disposición del comandante general de la plaza, el crucero *Río de la*

Plata.—De Caparro (Navarra), telegrafían que á causa de las inundaciones del río Aragón, medio pueblo está á punto de desaparecer. La corriente se llevó primero catorce casas y dejó destruidas cuarenta; de no desviarse el curso del río, el otro medio pueblo tendrá que emigrar, si no quieren arrastrar una muerte segura sus habitantes.—En el antepuerto de Barcelona han chocado el vapor *José Roca* con el trasatlántico *Manuel Calvo*; el primero se fué á pique inmediatamente, salvándose la tripulación.—En la madrugada anterior ha descargado en Cádiz una tromba con tal violencia, que ha causado grandes daños en la población. En la bahía los destrozos en las embarcaciones han sido también grandes, y un bote pequeño que se hallaba pescando se fué á pique, preclendo uno de sus tripulantes.

Extranjero: Telegrafían de Tánger que las tropas imperiales que salieron de Fez, y las del pretendiente se mantienen á la expectativa, observándose mutuamente y sin resolverse á iniciar un ataque.—En el puerto del Havre, se ha declarado un violento incendio en el trasatlántico francés *Touraine*, que había sufrido recientemente varias reparaciones que costaron dos millones de pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se señalan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Micereces J. G. Enviado «Anuario»; debe mandar 0,25 pesetas del certificado; reproduciremos las condiciones de la «Biblioteca circulante».
 Paracuellos H. L. Enviado «Anuario».
 Argañón E. P. Idem íd.
 Sopelana A. L. Haremos por complacerle.
 Cardona V. A. Se recibió.
 Piers J. M. Remitidos libros.
 Ballobar R. S. Idem íd.
 San Juan J. P. Idem íd. Se hará enviar el título como desea.
 Aldea del Obispo C. C. Recibióse libranza; se hará todo conforme desea.
 Baza J. G. Enviado «Anuario»; no habrá ningún inconveniente en lo que pide.
 Mocejón E. J. Enviado «Anuario».
 Mendigorria J. B. Se recibieron.
 Alba de Tormes V. M. Enviado.
 B. Arguillo P. M. Se mandará.
 El Redal E. S. Se envía certificado.
 Sevilla J. B. Enviado libro.
 Magente L. A. Se contestó.
 Frechilla J. M. No se ha girado aún.
 Villada R. Z. Se le contestó.
 Villasbuenas B. C. Se le concede.
 Incio A. R. No tenemos manuscritos propios; pida usted de los que quiera y conozca. No está determinado el tiempo de duración de esas clases, suelen ser hasta marzo. Debe cobrar para material la cuarta parte de la gratificación que perciba por adultos.
 Higuera de Calatrava A. L. En breve se expedirán los nombramientos.
 Peralveche A. L. Recomendado, pero tardará; pues se ha hecho una consulta sobre interpretación de reglamento.
 Cáceres E. S. G. Se le escribió.
 Vergara T. O. Se le contestó.
 Fresneda de la Sierra S. R. Se le contestó.
 San Pedro de Rivas M. O. Se presenté la instancia y en cuanto los devuelvan se le remitirán.
 Higuera de Arjona L. M. Se le contestó.
 Enviado: Las Palmas A. R. Deusto J. P.—
 Roda M. B.—Ahedo de las Puebas N. C.
 Taboija J. A. Queda servido y anotada su suscripción.
 San Clemente M. A. V. Anotado cambio. Terminó en febrero 902.
 Jerez de la Frontera L. R. de S. Anotada su suscripción; el pago es adelantado por años ó semestres.
 Igea P. G. Idem íd.

Alfox T. M. Anotado pago y enviado recibo.
 Zafra J. O. y V. Idem íd.
 Olmeda de Jadraque A. G. Idem íd.
 Bayárcal T. de la H. Se anotó su suscripción y se envió recibo.
 Valladolid A. A. C. Se le contestó.
 Nájera I. M. Idem íd.
 Cartagena A. P. Idem íd.
 Berastegui A. M. No se les puede exigir, si no hay costumbre.
 Mogares M. O. Se le contestó.
 Arjona A. L. C. Se llama la atención. El ministro no puede hacer nada en ese asunto; sería cuestión de los tribunales de justicia.
 Zamora C. T. Remitido «Anuario».
 Córdoba M. B. Idem íd.
 Huelva G. M. Se inserta.
 Gerona T. P. Remitido «Anuario» y número; se recomienda.
 San Martín de Monayo D. H. Ese concurso es el de ascenso último.
 Carrascosa de Haro S. N. Se remiten los números no agotados. Los certificados del censo han de darlos las juntas especiales que hay para ello y no pueden alterar los datos que existan.
 San Juan J. P. Se le escribió.
 Enviados: Betanzos D. C.; Lietar M. N.; Pejan-da, O. M. y Dolores F. G.
 Dos Torres J. R. El libro de «Problemas de Orío» está agotado. Puede elegir otros de los que figuran en el prospecto.
 Anotado pago: Cuevas de San Marcos E. L.; Valdecarco A. O.; La Haba R. G.; Zaragoza M. L.; Coruña J. M. L.; Nofuentes D. A.; Agreda F. C.; Puerto de Santa Cruz I. V. G.; Mollado Portolín M. J. R.; Prat de Llobregat O. S.; Zubia J. M. G.; Pueblo Nuevo A. S. L.; Avila R. L.; Garcibuey B. M.; Rasquera J. V.; Torre del Mar P. M.; Alconera A. V.; San Vicente de la Sonsierra F. G.; San Bartolomé de la Torre J. N. M.; Fuengirola D. C. y M. P.; Jerez de la Frontera I. J. M.; Reus J. D.; Adanero P. O. H.; Santiago del Collado C. de la F. C.; Zarauz S. S.; La Toba A. R.; Binisalem P. M.; Begonia F. L.; Santa Cristina de Ramalloa A. C. C.; Játar V. A.; Tamara C. P.; Tamara de Cameros M. A. V.; Iturmendi F. O.; Tratado L. V. F.; Mogrovejo S. C. B.; Bilbao J. de I.; Lorca N. L. F.; Topas A. R. D.; Albalate del Arzobispo R. G.; Prádanos de Ojeda T. P.; Chércoles S. A. G.; Huéstor-Tájar M. P. M. y Peraleda de la Mata F. F. G.
 Alagón C. F. Se le escribió.
 Ecija J. A. El precio es 12 pesetas.
 Alájar E. C. Enviados libros; en el reverso del cupón hallará sus condiciones.
 Charilla P. C. No fué olvido; se están reimprimiendo esos libros; se mandarán.
 Beniarres J. O. Enviado «Anuario».
 Begonia F. L. Se le escribió.
 Escorial A. B. Idem íd.
 Villaseñor B. R. Idem íd.
 Cáceres E. R. Idem íd.
 Alcollarín J. G. Recibida libranza; queda anotado pago.
 Abellanes J. M. Enviado «Anuario».
 Pob'a de Segur J. S. Recibido y anotado.
 Panes J. G. Idem íd.
 Eulate J. E. Enviado «Anuario».
 Breda E. M. Se le escribió.
 Arroyo de Cuéllar F. P. Se recibió.
 Huércal de Almería J. M. Se pondrá al cobro.
 Caspe B. C. Enviado «Anuario».
 Luarca W. P. Se le escribió.
 Lérida R. V. Vea del prospecto los libros que pueden convenirle.
 Aragon San Serván M. M. Se escribió.
 Izaloz C. de la F. S. Recibida libranza y enviado recibo.
 Baena O. C. S. Idem íd.
 Baza O. D. Idem íd.; se remitió el «Anuario».
 San Román del Campezo O. M. Enviado recibo.
 Cortézubi E. S. S. Idem íd.
 Vitoria C. U. Anotados pagos de C. M. y E. S. S.
 Rigoitia L. B. Anotado el pago y enviado recibo.
 Cuevas del Valle A. M. Idem íd.
 Villanueva del Ariscal A. M. Idem íd.
 Velilla de Ebro M. O. Queda anotada su suscripción.
 Alfamén E. G. S. Se recibió la libranza y queda abonado hasta fin de diciembre último.
 Torre de Juan Abad A. M. Anotado pago y enviado recibo. No se hace otro regalo que lo indica en el prospecto.
 Pobla de Segur J. S. V. No hay oposiciones en marzo.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 3 y 31 enero, 28 febrero, 28 marzo, 26 abril, 23 mayo, 20 junio, 18 julio, 15 agosto, 12 septiembre, 10 octubre, 7 noviembre, 5 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, San Juan, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

También carga para Maracaibo, Garupano y Trinidad, con trasbordo en Curacao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Maragán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Maragán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.
 Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encajará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.